



# Asamblea General

Distr. general  
4 de junio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 14º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

### Cuestiones de organización y de procedimiento

## Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos\* \*\*

### Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, integrado por 18 expertos que actúan a título personal y son designados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas previa consulta de los Estados con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, será elegido por el Consejo en votación secreta a partir de la lista de candidatos cuyos nombres se hayan presentado conforme a los requisitos acordados.
2. La distribución geográfica de los miembros es la siguiente: a) 5 de Estados de África; b) 5 de Estados de Asia; c) 2 de Estados de Europa Oriental; d) 3 de Estados de América Latina y el Caribe; y e) 3 de Estados de Europa Occidental y otros Estados.
3. En su séptimo período de sesiones, celebrado del 3 de marzo al 1º de abril de 2008, el Consejo eligió a los 18 miembros del Comité Asesor, 4 de ellos para un período de un año, 7 para un período de dos años y 7 para un período de tres años.
4. Como consecuencia del fallecimiento del Sr. Miguel Alfonso Martínez, que había sido elegido para el Comité Asesor por un período de tres años el 25 de marzo de 2009 en el décimo período de sesiones del Consejo, se debe llenar una vacante del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para el resto de su período. En su 14º período de sesiones el Consejo elegirá al nuevo miembro.
5. El 9 de marzo de 2010, la Secretaría del Consejo dirigió una nota verbal a la Misión Permanente de Colombia en su calidad de Coordinador Regional del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en relación con la presentación de candidaturas.

---

\* Documento presentado con retraso.

\*\* El anexo del presente informe se distribuye como se recibió, únicamente en el idioma en que se presentó.

6. El 31 de mayo de 2010, la Secretaría recibió una nota verbal de la Misión Permanente de Colombia, en la que se comunicaba la candidatura de Miguel d'Escoto Brockman al Comité Asesor. Los datos biográficos del candidato se adjuntan a la presente nota.

7. En su sexto período de sesiones, el Consejo adoptó la decisión 6/102 sobre el seguimiento de su resolución 5/1, en la que exponía los requisitos técnicos y objetivos para la presentación de candidaturas, que son:

- a) Competencia y experiencia reconocidas en la esfera de los derechos humanos;
- b) Gran integridad moral; y
- c) Independencia e imparcialidad.

8. Al seleccionar a sus candidatos, los Estados deberían aplicar las siguientes directrices sobre los requisitos técnicos y objetivos para la presentación de sus candidatos:

- a) Competencia y experiencia:
  - i) Estudios académicos en derechos humanos o esferas conexas y/o experiencia y conocimiento de funciones de liderazgo en materia de derechos humanos a nivel nacional, regional o internacional;
  - ii) Experiencia sustancial (por lo menos cinco años) y contribuciones personales en la esfera de los derechos humanos;
  - iii) Conocimiento del sistema de las Naciones Unidas y de los mandatos y las políticas institucionales relacionados con la labor en la esfera de los derechos humanos, así como de los instrumentos, normas y disciplinas internacionales de derechos humanos; será preferible que los candidatos estén familiarizados con los distintos sistemas jurídicos y las distintas culturas;
  - iv) Dominio práctico de por lo menos uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas; y
  - v) Tiempo suficiente para cumplir la labor del Comité Asesor de manera efectiva, asistiendo a sus períodos de sesiones y realizando las actividades encomendadas entre períodos de sesiones;
- b) Gran integridad moral;
- c) Independencia e imparcialidad: quedarán excluidas las personas que ocupen cargos de decisión en gobiernos o en cualquier organización o entidad que pudieren dar lugar a un conflicto de intereses con las responsabilidades inherentes al mandato; los miembros elegidos del Comité Asesor actuarán a título personal; y
- d) Otras consideraciones: se respetará el principio de no acumulación simultánea de funciones de derechos humanos.

9. Al elegir a los miembros del Comité Asesor, el Consejo prestará la debida atención al equilibrio de género y a una adecuada representación de los diferentes sistemas jurídicos y culturas.

## Anexo

### Biographical data

[Spanish only]

#### **Miguel d'Escoto Brockman**

(Nominated by the Government of Nicaragua)

Nació en California en 1933, llega a Nicaragua, la patria de sus padres, en junio de 1934, unos cuatro meses después del asesinato de Sandino.

En 1947 regresa a Estados Unidos donde, después de bachillerarse, estudia Ingeniería Civil y en 1953 entra a la Congregación Misionera Maryknoll donde, en 1961, fue ordenado sacerdote en Nueva York. Después de estudios de Filosofía en Glen Ellen, Illinois, 1953-1955, cursa estudios de Teología y Pedagogía en Nueva York, 1957-1961. Ingresa posteriormente a la Escuela de Periodismo (Pulitzer Institute) de la Universidad de Columbia, Nueva York, donde, en 1962, obtiene un máster en Ciencias.

Enviado a Chile en 1963 funda el Instituto Nacional de Acción Poblacional e Investigaciones (INAP) y se dedica de lleno a trabajar en las "callampas" o barrios más pobres en la periferia de Santiago y varias otras ciudades como Concepción y Temuco al Sur de Chile.

En el año 1970 asume la dirección del Departamento de Comunicaciones Sociales de Maryknoll en Nueva York donde su contribución más grande fue la creación de la Editorial ORBIS que sigue siendo considerada como las más importantes en Estados Unidos sobre temas del Tercer Mundo.

En 1973, a raíz del terremoto de Managua, crea la Fundación pro Desarrollo Comunitaria Integral, FUNDECI, para ayudar a víctimas del terremoto.

Posteriormente, aun viviendo en Nueva York, se convierte en uno de los fundadores del Grupo de los 12, integrado por profesionales e intelectuales democráticos y progresistas, a favor de la lucha libertaria del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

En julio de 1979 fue nombrado Canciller de la República, puesto que ocupó hasta abril de 1990, después de una importante participación en los procesos de Contadora y Esquipulas.

En febrero de 2007 fue nombrado Asesor del Presidente Daniel Ortega Saavedra en Relaciones Exteriores y Asuntos Limítrofes, con rango de Ministro.

El 4 de junio del año 2008 fue electo Presidente de la sexagésimo tercera Asamblea General de las Naciones Unidas por aclamación.

Algunos reconocimientos:

Orden Carlos Fonseca Amador, máximo reconocimiento otorgado por el FSLN;

Premio Julio Cortázar por la Paz y la Democracia en América Latina y el Caribe, otorgado por el Instituto de Relaciones Internacionales de Argentina, junio de 1985;

Premio Internacional Lenin por la Paz, otorgado por la Unión Soviética, junio de 1987;

Premio Alfonso Comín por la Paz, 1984;

Doctorado Honoris Causa en Ingeniería, otorgado por la Universidad de Ingeniería de Nicaragua, 25 de noviembre de 2005;

Orden al Mérito Centroamericano, otorgado por el Parlamento Centroamericano, mayo de 2006;

Distinción Nora Astorga, otorgado conjuntamente por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua y la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua, UNEN, 27 de junio de 2006;

Orden José de Marcoleta, otorgado por Cancillería de Nicaragua, 14 de junio de 2007;

Orden Cardenal Miguel Obando Bravo, máxima condecoración otorgada por la Universidad Católica Redemptoris Mater (UNICA), 21 de agosto de 2007;

Orden de la Solidaridad, otorgada por el Consejo de Estado de Cuba, 3 de septiembre de 2009.

---